

LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA

Resolución 4514 del 30 de abril de 2019
Procedimiento Único en el marco del Decreto 902 de 2017
Predio Denominado “ISLOTE 2 O LA ISLITA”

La Agencia Nacional de Tierras, en cabeza de la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, adelanta una actuación administrativa sobre el predio denominado **“ISLOTE 2 O LA ISLITA”**, ubicado en el corregimiento de Tierra Bomba, jurisdicción del distrito de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar.

En este sentido, y con el fin de garantizar la publicidad de la actuación administrativa y salvaguardar derechos de los interesados y terceras personas, procede a:

PUBLICAR

El contenido del siguiente acto administrativo:

PROCESO	Recuperación de baldíos indebidamente ocupados
PREDIO	Islote 2 o la Islita
F.M.I	No registra
NÚMERO PREDIAL	No registra
DEPARTAMENTO	Bolívar
MUNICIPIO	Corregimiento de Tierra Bomba, jurisdicción del distrito de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar
ACTO ADMINISTRATIVO	Resolución No. 4514
FECHA	30 de abril de 2019
DECISIÓN	<i>“Por la cual se dio inicio al Procedimiento Único contemplado en el numeral 4 del artículo 58 del Decreto Ley 902 de 2017, respecto del predio denominado ‘Islote 2 o la Islita’, ubicado en el Corregimiento de Tierra Bomba, municipio de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, y se dictan otras decisiones.”</i>

En consecuencia, respetuosamente esta Subdirección solicita comparecer a alguna de las siguientes direcciones:

- Agencia Nacional de Tierras, ubicada en la carrera 13 No. 54-55 piso 1, Torre SH, Bogotá D.C.
- Unidad de Gestión Territorial -UGT- Bolívar (Cartagena), ubicada en la calle 28 # 25 – 53, oficina 1503 a la 1506, barrio Manga tercera avenida, Cartagena.

En caso de que lo anterior se le imposibilite, se insta a los interesados en la actuación administrativa para que informen una dirección de correo electrónico o dirección física y autoricen a la Agencia Nacional de Tierras a efectos de ser notificados y/o comunicados de las actuaciones administrativas que se profieran en el marco del presente proceso.

Para los fines previstos en la presente citación, se han dispuesto canales de atención por el correo electrónico info@ant.gov.co a los cuales se podrán comunicar, con el fin de que se suministren la información requerida.

Siendo esta publicación, el medio más eficaz para citarlos y obtener los correos electrónicos, se advierte que de no suministrar dicha información para la notificación y/o comunicación del mencionado acto administrativo, en el término de cinco (05) días, se procederá a realizar las notificaciones por aviso, por página web, en las respectivas páginas de la Agencia Nacional de Tierras cumpliendo de esta manera con los principios de publicidad, contradicción, defensa y debido proceso.

Se fija hoy ____ de ____ de 2023, de 8:00 AM a 5:00 PM